

La dignidad de los territorios y la de sus gobernantes en la monarquía hispánica de los Habsburgo: dimensiones interrelacionadas

Cómo citar este artículo [Chicago]: Gloël, Matthias. "La dignidad de los territorios y la de sus gobernantes en la monarquía hispánica de los Habsburgo: dimensiones interrelacionadas". *Novum Jus* 20, núm. 1 (2026): 103-130. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2026.20.1.4>

Matthias Gloël



Código: 1415176872 • Autor: istockphoto.com

La dignidad de los territorios y la de sus gobernantes en la monarquía hispánica de los Habsburgo: dimensiones interrelacionadas

Matthias Gloël*

Recibido: 25 de septiembre de 2025 | **Evaluado:** 3 de diciembre de 2025 | **Aceptado:** 15 de diciembre de 2025

Resumen

Este artículo aborda la relación de los territorios de la monarquía de la rama española de los Austrias con sus gobernantes, virreyes o gobernadores, desde un enfoque de la dignidad. Se establece una relación entre la dignidad de los gobernantes y los territorios gobernados por ellos, lo cual consideramos una dinámica política clave del Antiguo Régimen. Ponemos especial énfasis en los casos en los cuales o el territorio o el gobernante consideraba indigna la otra parte respectiva, ya que estos casos de asimetría evidencian con mayor claridad lo que se consideraba la norma. Para ello, se retoma el ya conocido paradigma de la ausencia real y los problemas asociados para, a continuación, demostrar la importancia de la autoridad virreinal, contraponiendo, para ello, los conceptos de autoridad y poder. Sigue el enfoque propuesto desde una óptica de los territorios y los casos de gobernantes que se consideraban insuficiente en dignidad para gobernarlos. La última parte toma la perspectiva inversa, es decir, desde el enfoque de los nobles que consideraban tener una dignidad superior que el territorio el que se les querían enviar. Se concluye que ambos enfoques demuestran un juego de espejos en el que tanto territorios como nobles establecían comparaciones de dignidad para determinar qué o quiénes consideraban suficientes para establecer la relación gobernantes-gobernados.

Palabras clave: dignidad, monarquía hispánica, virreyes, gobernadores, reinos.

* Universidad Católica de Temuco (Chile). Este artículo es producto del Fondecyt Regular 1240334, Anid, Chile. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9306-5801>.

The Dignity of Territories and That of Their Rulers in the Habsburg Spanish Monarchy: Interrelated Dimensions

Matthias Gloël

Received: september 25, 2025 | **Evaluated:** December 03, 2025 | **Accepted:** december 15, 2025

Abstract

This article examines the relationship between the territories of the Spanish branch of the Habsburg monarchy and their rulers—viceroys or governors—from the perspective of dignity. A relationship is established between the dignity of the rulers and that of the territories governed by them, which we consider a key political dynamic of the Ancien Régime. Special emphasis is placed on cases in which either the territory or the ruler regarded the other party as unworthy, since these situations of asymmetry more clearly reveal what was considered the norm. To this end, the well-known paradigm of royal absence and its associated problems is revisited, in order to demonstrate the importance of viceregal authority, contrasting for this purpose the concepts of authority and power. The analysis then follows the proposed approach from the perspective of the territories and the cases of rulers who were considered insufficient in dignity to govern them. The final section adopts the opposite perspective, namely that of nobles who considered themselves to possess greater dignity than the territory to which they were to be sent. The article concludes that both perspectives reveal a mirror-like dynamic in which territories and nobles established comparisons of dignity to determine what or who they considered sufficiently worthy to establish the relationship between rulers and the governed.

Keywords: dignity; Spanish monarchy; viceroys; governors; kingdoms

Introducción

Este estudio aborda la relación de los distintos territorios de la monarquía hispánica de los Habsburgo con sus gobernantes virreyes o gobernadores desde una perspectiva de la dignidad. Se establece una relación entre la dignidad de los territorios y la de sus gobernantes, dando especial énfasis a los casos de asimetría, es decir, cuando un noble consideraba un territorio indigno para su estatus, al igual que el caso inverso cuando desde el reino en cuestión se creía que la persona designada para su gobierno no estaba a la altura.

En la monarquía de los Austrias, los cargos de más alta categoría de gobierno, los consejos en la Corte, los virreinos en los territorios, al igual que las embajadas frente a otros soberanos, los solían ocupar miembros de la alta nobleza¹. Como se ha apuntado para el caso de los embajadores, solo miembros de este grupo podían representar al monarca de forma apropiada en otra Corte². Como señala José Ruiz Ibáñez, “la dignidad del embajador era reflejo de la dignidad de su señor”, por lo cual la importancia de su puesto iba mucho más allá de representar y gestionar los intereses políticos del rey³. La alta dignidad de un embajador se convertía así en un cumplido o reverencia hacia el otro soberano.

El caso de los virreyes no era muy distinto, con la diferencia principal que representaban al rey no hacia afuera, sino hacia adentro, a sus vasallos y súbditos. Su papel era clave en el sistema político y administrativo de la monarquía al representar, también, la dignidad del monarca como *alter ego* en los territorios en los que el rey no podía estar presente personalmente. En consecuencia, dichos *alter ego*, también, provenían de las grandes familias que se ponían al servicio de la monarquía⁴. En ambos casos, la dignidad personal y del linaje era mucho más importante que una profesionalización que, de hecho, no existía todavía en aquella época. Por lo mismo,

¹ Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias* (Barcelona: Ariel, 2000), 59-62.

² Hillard von Thiessen, “Switching roles in negotiation. Levels of diplomatic communication between Pope Paul V Borghese (1605-1621) and the ambassadors of Philip III”, en *Paroles de négociateurs: l'entretien dans la pratique diplomatique de la fin du Moyen âge à la fin du XIXe siècle*, ed. Stefano Andretta (Roma: Ecole Française de Rome, 2010), 170.

³ José Javier Ruiz Ibáñez, *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española*, tomo I (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2022), 115.

⁴ Philippe Chareyre, Álvaro Adot Lerga & Dènes Harai, Gouverner en l'absence, en *Les alter ego des souverains. Vice-rois et lieutenants généraux en Europe et dans les Amériques XVI^e-XVIII^e siècle*, eds. Philippe Chareyre, Álvaro Adot Lerga & Dènes Harai (Pau: Presses de l'Université de Pau et des Pays de l'Adour, 2021), 456.

era habitual que los mismos nobles ocupaban tanto virreinos como embajadas, ya que, casi por naturaleza, cumplían ambos perfiles⁵.

Ahora bien, hay que tomar en cuenta que también dentro de la nobleza, incluso la titulada, había importantes diferencias de dignidad. Por ello, señala Manuel Rivero que los conceptos de centro y periferia en la monarquía hispánica no se debieran medir en términos geográficos, sino en la dignidad del gobernante, ya que “el rango del territorio quedaba marcado por el rango del virrey y viceversa”⁶. En este sentido, buscamos profundizar la relación de dignidad entre territorio y gobernante, haciendo particular énfasis en casos en los que no hubo consonancia, es decir, o el noble o los representantes del territorio consideraban la otra parte como indigna para el gobierno.

La pregunta detrás de ello radica en si lo expuesto por Rivero se da de forma tan armónica en la práctica o si puede haber nombramientos que causaban conflictos en este sentido. Nuestra hipótesis es que, efectivamente, los hubo y que estos casos conflictivos pueden evidenciar de mejor forma y más clara la validez de este planteamiento, ya que no solo quedaría en algo teórico, sino que se mostraría que tanto nobles como vasallos a gobernar actuarían en consecuencia en caso de disconformidad.

Para llevar a cabo el análisis, retomamos inicialmente la importancia del ya conocido tema de la ausencia real, para, a continuación, abordar la relevancia de la autoridad del virrey. Finalmente, abordamos el tema planteado tanto desde la perspectiva de los territorios como de los nobles.

La ausencia real

Como se sabe, a partir del reinado de Felipe II, la mayoría de los territorios de la monarquía hispánica vivían de forma constante sin presencia del monarca, ausencia interrumpida solamente por breves visitas muy poco frecuentes. La ausencia alteraba la comunicación entre rey y reino y debilitaba el papel moderador de la Corona⁷.

⁵ Hillard von Thiessen, “Diplomatie vom type ancien. Überlegungen zu einem Idealtypus des frühneuzeitlichen Gesandtschaftswesens”, en *Akteure der Außenbeziehungen. Netzwerke und Interkulturalität im historischen Wandel*, eds. Hillard von Thiessen & Christian Windler (Colonia: Böhlau Verlag, 2010), 491.

⁶ Manuel Rivero Rodríguez, *La Edad de Oro de los Virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII* (Madrid: Akal, 2011), 160.

⁷ Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes*, 41.

Al considerarse el monarca juez universal y, por tanto, garante del buen gobierno, la falta de su presencia era considerada la causa de injusticias⁸.

En este contexto son conocidas las peticiones de visitas reales, especialmente desde Portugal durante 1580 a 1640 que perteneció a la monarquía hispánica⁹. Hay que recordar, también, que durante el matrimonio de Felipe II con la reina de Inglaterra, María Tudor, estaba comprometido a residir en el reino inglés. Como señala Manuel Rivero, los miedos ingleses no consistían tanto en que Felipe se hiciera con el gobierno, en cuyo caso su ausencia podría haber sido preferible, sino que no querían ser gobernados por un virrey, como, efectivamente, explicitaba algún memorialista inglés¹⁰.

Pero también desde la Corona existía una conciencia acerca de la importancia que podía tener la presencia del rey en los territorios. Así, en 1615, en medio de una crisis política en el norte de Italia, donde Felipe III era, como se sabe, duque de Milán, su valido, el duque de Lerma, junto con el consejo de Estado, le recomendaron al monarca trasladarse personalmente a Milán, ya que su presencia reforzaría mucho el peso diplomático de la monarquía frente a los territorios vecinos como Venecia¹¹. Casi tres décadas después, en medio de la revuelta catalana, Felipe IV se trasladó personalmente al frente aragonés, reino que peligraba también al poderse desestabilizar. En una de sus conocidas cartas a la monja, y consejera informal del rey, María Jesús de Ágreda, escribió que gracias a su presencia las cosas del reino “han mejorado algo”¹². En contextos militares, se solía creer que el rendimiento de las tropas mejoraba en presencia del rey. Así también lo constata Fernando Negrodo para el ejército sueco en la Guerra de los Treinta Años al señalar que la presencia del rey Gustavo Adolfo suponía “una inyección moral para sus hombres”¹³.

⁸ Matthias Gloël & Germán Morong, “Resistencia como servicio para restaurar el buen gobierno de los reinos en Europa y América (siglos XVI y XVII)”, *Revista Complutense de Historia de América* 51, núm. 2 (2025), en prensa.

⁹ Fernando Bouza, “La soledad de los reinos. El Portugal de los Felipes en la Monarquía del Rey Ausente”, en *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, eds., Agustín González Enciso & Jesús María Usunáriz Gatayoa (Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1999): 155-162. Matthias Gloël, “Las cámaras municipales portuguesas y el (no) viaje de Felipe III”, *Revista Escuela de Historia* 16 (2017), s. p.

¹⁰ Manuel Rivero Rodríguez, *Felipe II, la tercera vía y la monarquía universal* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2024), 90-91.

¹¹ Hugo Huidobro Castaño, *La gran ocasión. Los años decisivos de Felipe III* (Gijón: Ediciones Trea, 2021), 386.

¹² Felipe IV a María Jesús de Ágreda, 4 de octubre 1643, reproducido en María Jesús de Ágreda, *Correspondencia con Felipe IV. Religión y razón de Estado* (Madrid: Editorial Castalia, 1991), 57.

¹³ Fernando Negrodo del Cerro, *La Guerra de los Treinta Años: una visión desde la Monarquía Hispánica* (Madrid: Síntesis, 2016), 152.

En esta misma línea, Carlos II, sin descendencia propia, en su último testamento en 1700 escribía: “La mayor importancia para el bien de estos reynos, es la presencia de mi subcesor en ellos, y así en caso de hallarse en mayor edad, le ruego u encargo venga a ellos con la mayor brevedad posible”¹⁴. La importancia de la presencia personal del señor no se limitaba solamente al monarca. El problema de la ausencia señorial también afectaba los señoríos de la nobleza titulada. Cuando, en 1642, el duque de Medina Sidonia se encontraba en la Corte y detenido por la posible conspiración que lideraba, se le informaba desde su ducado que su ausencia estaba causando daños considerables¹⁵.

La autoridad virreinal

A nuestro juicio, la cuestión de la representación de la dignidad real por parte de los virreyes no es tanto un asunto de poder, sino más bien de autoridad, entendiendo esta como el impacto que tiene una persona por lo que es y representa y no por facultades formales conferidas, las cuales cabrían en el concepto de poder. En este sentido, ningún reino con un pasado de presencial real hubiera aceptado un gobernador que podía contar con los poderes necesarios, pero que carecía de la suficiente dignidad nobiliaria para ser un *alter ego* del rey. En esa línea, escribe Antonio Pérez que “no hay que temer que todos los gobiernos anden en Grandes, antes es necesario que se haga así, porque como las estrellas en el Cielo, y en la influencia de la tierra sirven estos de ornato y de conservación en los imperios”¹⁶. Por su parte, Baltasar Álamos de Barrientos le recomienda al joven rey Felipe III el empleo de la alta nobleza en los mayores oficios de todos sus reinos, “porque ellos ayudarán a la conservación del imperio en que tienen parte”. La clave de lo anterior sería la “nobleza natural y heredada” que poseerían según este autor¹⁷.

El caso de las posesiones portuguesas ilustra muy bien la relevancia de la dignidad virreinal y la autoridad correspondiente. En el *Estado da Índia*, gobernaban a veces virreyes y otras veces gobernadores, sin que hubiera diferencias en sus competencias y poderes. Para Catarina Madeira Santos, “la diferencia se sitúa en

¹⁴ *Testamento de Carlos II. Edición facsímil* (Madrid: Editora Nacional, 1982), 117.

¹⁵ Luis Salas Almela, *The Conspiracy of the Ninth Duke of Medina Sidonia (1641). An Aristocrat in the Crisis of the Spanish Empire* (Leiden: Brill, 2013), 121.

¹⁶ Antonio Pérez, *Norte de Principes* (Buenos Aires: Americalee, 1943 [1602]), 83.

¹⁷ Baltasar Álamos de Barrientos, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado* (Barcelona: Anthropos, 1990 [1599]), 110.

un nivel meramente honorífico”¹⁸. Sin embargo, al dirigir la mirada hacia el Brasil, se puede observar que conviene no subestimar esta diferencia de modo tan fácil. Ciertamente, durante el siglo XVI, el Brasil resulta menos atractivo que Goa para posibles gobernantes, y el mayor cargo en Brasil, el de gobernador, era considerado claramente inferior al del virrey de la India¹⁹. Había, además, una necesidad de proyectar poderes mayestáticos frente a las élites asiáticas, algo no requerido en las relaciones con las sociedades americanas del Brasil²⁰.

En Brasil no habría virreyes de manera institucionalizada hasta la fecha tardía de 1720, sin embargo, hubo algunos casos previos cuando un virrey de India pasaba a Brasil. Lo ilustra Rafael Valladares para el caso del primer virrey de Brasil en 1639, Miguel de Noronha, quien, efectivamente, había sido virrey en Goa entre 1629 y 1636. El autor demuestra, con base en documentos, que este era, en efecto, el motivo por otorgar por primera vez el título de virrey de Brasil, ya que, de otro modo, tampoco Noronha hubiera aceptado hacerse cargo de este gobierno²¹. Se trataba, por lo tanto, de algo más de un simple asunto de protocolo, sino que los actores contemporáneos estaban muy conscientes de la diferencia de un título y otro, aunque no de poder, sí de autoridad.

Con todo, el título de virrey y la dignidad correspondiente no eran todo para tener la autoridad suficiente. Incluso los virreyes de la India portuguesa provenían de la baja nobleza, lo cual, a pesar de su título de virrey, mermaba su autoridad²². Lo mismo se puede constatar para el caso de los virreyes de Mallorca. Estos provenían de una nobleza claramente secundaria, en su mayor parte de los otros territorios de la Corona de Aragón²³. En consecuencia, Alfredo Chamorro Esteban califica el poder virreinal en Mallorca como débil comparado con otros territorios y ubica la razón

¹⁸ Catarina Madeira Santos, “Los virreyes de Estado de la India”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid, eds. Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos (Madrid: Iberoamericana, 2012), 86.

¹⁹ Irene María Vicente Martín, “‘Toda la ciudad se altera’: sociedad imperial y política local en Salvador de Bahía tras la restauración de 1625 (c. 1625-1640)”, en *Redes y circulación en Brasil durante la Monarquía Hispánica (1580-1640)*, eds. José Manuel Santos Pérez, Ana Paula Megiani & José Luis Ruiz-Peinado Alonso (Madrid: Silex, 2020), 383.

²⁰ Pedro Cardim & Susana Münch Miranda, “Virreyes y gobernadores de las posesiones portuguesas en el Atlántico y en el Índico (siglos XVI-XVII)”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, eds. Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos (Madrid: Iberoamericana, 2012), 190.

²¹ Rafael Valladares, “*Por toda la tierra*”. *España y Portugal: globalización y ruptura (1580-1700)* (Lisboa: Centro de História d’Aquém e d’Além-Mar, 2016), 149.

²² Mafalda Soares da Cunha & Nuno Gonçalves Monteiro, “El gobierno del imperio portugués. Reclutamiento y jerarquía social de los gobernantes (1580-108)”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, eds. Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos (Madrid: Iberoamericana, 2012), 262-268.

²³ Mathias Gloël & Germán Morong, “Los *cursus honorum* virreinales en la monarquía de los Austrias”, *Hipogrifo*, 7.2 (2019): 775, <http://dx.doi.org/10.13035/H.2019.07.02.54>.

precisamente en la menor condición social de los virreyes al provenir de la baja nobleza, incluso, a veces, sin título²⁴. Entonces, también la calidad de la persona y de su linaje incidían en el grado de autoridad que tenía cada virrey particular.

La importancia de la institución virreinal y de su autoridad se puede observar también en los territorios de la América castellana. Para el caso de la Nueva España, apunta Bernardo García Martínez la necesidad de un gobierno virreinal al tratarse de un “país con pasado”, el cual no se podría ignorar. El gobernante no podía transmitir menos pompa y majestad que Moctezuma²⁵. En el Perú, las circunstancias no eran muy diferentes y, en palabras de Torres Arancivia, el virrey “garantizaba la permanencia de un espacio áulico de primer orden” en la recientemente fundada ciudad de Lima²⁶. Además, las difíciles primeras décadas llevaron, también, a demandas directas de los criollos acerca de la presencia de un virrey, al igual que en el gobierno en Castilla. En 1549, tras la supresión de la revuelta pizarrista, Luis Lara escribe una carta al rey pidiendo, de manera urgente, el envío de un virrey, si bien es cierto que su oposición al gobernador La Gasca debía influir en su petición²⁷. Tras el breve virreinato de Antonio de Mendoza entre 1551 y 1552, terminado por su fallecimiento, se produjo otra revuelta entre 1553 y 1554, protagonizada por Francisco Hernández Girón. En consecuencia, el Consejo de Indias señala en una consulta que, para evitar rebeliones parecidas a esta en aquella tierra, “conviene mucho que aya visorrey en ella, y ansí conviene que con brevedad Su Mag. mande proveerlo, y que con toda presteza vaya, si fuese posible, en la primera flota”²⁸. La urgencia que expresa el Consejo, se repite en otra consulta dos semanas después, en la que se insiste en la prisa que tiene el asunto de enviar virrey al Perú²⁹.

La vacancia del virreinato peruano duraría dos años más, hasta que en 1556 llegaría el marqués de Cañete. Con todo, su gobierno presenta una novedad, al ser el primer noble titulado gobernando en América, una condición que, excepto

²⁴ Alfredo Chamorro Esteban, “Poder virreinal y poder inquisitorial en la Mallorca del siglo XVII: las visitas de cortesía (1652-1698)”, en *Ceremonia, magnificencia y ostentación. La representación del poder de las élites en la Edad Moderna: siglos XVI-XVIII*, eds. Héctor Linares González & Marina Perruca Gracia (Madrid: Silex, 2022), 206-207.

²⁵ Bernardo García Martínez, “La creación de Nueva España”, en *Historia general de México*, ed. Centro de Estudios Históricos (México: El Colegio de México, 2008 [2000]), 274 y 304.

²⁶ Eduardo Torres Arancivia, “El semiparaiso en la Tierra o sobre la sociedad cortesana en el Perú del siglo XVII”, en *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, eds. Marcelo Luzzi, Iván Escamilla González & José Guillén Berrendero (La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2022), 94.

²⁷ Luis Lara a Carlos V, 3 de agosto 1549, reproducido en Rosario Navarro Gala, ed., *La voz armada del soldado español Alonso de Medina (1549). Diálogos y cartas* (Madrid: Iberoamericana, 2020), 196.

²⁸ Consulta al Consejo de Indias, 27 de agosto 1554, Archivo General de Indias (AGI), *Indiferente 737*, núm. 98.

²⁹ Consulta al Consejo de Indias, 10 de septiembre 1554, AGI, *Indiferente 737*, núm. 102.

algunas excepciones del siglo XVI, se convertiría en la norma. Lo anterior demuestra también un aumento de dignidad de los virreyes de Nueva España y Perú que fueron adquiriendo.

No habría otro virreinato en América hasta 1717 cuando se creó en el Nuevo Reino de Granada³⁰. Sin embargo, se discutía y pedía dicha creación ya desde mediados del siglo XVII. En 1650, el gobernador de Cartagena de Indias, Pedro Zapata de Mendoza, propuso la creación de un virreinato, precisamente porque consideraba que la figura de un gobernador carecía de la suficiente autoridad y dignidad para mantener el orden en dicho territorio, señalando la necesidad de la majestad de un virrey³¹. Cuando, en 1671, Henry Morgan atacó y destruyó la ciudad de Panamá, el oidor de aquella Audiencia, Sebastián Velasco, tras su nombramiento en 1673, volvió a pedirle al Consejo de Indias que “se criase Virrey en Cartagena”³². A pesar de que tampoco se creó en esta ocasión, todo lo anterior evidencia la importancia estratégica que había adquirido la región caribeña y que estos actores creían que con la autoridad de un virrey se podría controlar mejor.

También en el Portugal de los Braganza, después de 1640, se discutía la necesidad de crear más virreinos para gobernar los diversos territorios de la Corona. En 1652, el jesuita António Vieira le dedicó un largo texto del rey João IV, en cuya parte final le sugiere que “ponha V. Magestade quatro Vice-Reys da sua mão nas quatro partes do mundo”. A parte del virrey en Goa propone colocar uno en Angola, otro en Brasil e, incluso, otro más en el Reino del Algarve dentro de la Península Ibérica y que, de hecho, se individualiza en la titulación del monarca portugués. Para Vieira, el rey de Portugal sería el monarca más grande del planeta, ya que ni el rey español ni otro alguno tendría posesiones en todos los continentes y la autoridad de sus virreyes conseguirían la obediencia incluso en los corazones más rebeldes³³.

³⁰ Francisco Eissa-Barroso, *The Spanish Monarchy and the Creation of the Viceroyalty of New Granada (1717-1739). The Politics of Early Bourbon Reform in Spain and Spanish America* (Leiden: Brill, 2016).

³¹ Juan Jiménez Castillo, *La Monarquía indiana de Carlos II en la encrucijada. La reconfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)* (Lovaina: Leuven University Press, 2024), 350-356.

³² AGI, Panamá 3, núm. 120, s. f., citado en Juan Jiménez Castillo, “La América tricéfala: auge y conformación del virreinato del Nueva Granada (1650-1717)”, en *Les alter ego des souverains. Vice-rois et lieutenants généraux en Europe et dans les Amériques XVI^e-XVIII^e siècle*, eds. Philippe Chareyre, Álvaro Adot Lerga & Dènes Harai (Pau: Presses de l'Université de Pau et des Pays de l'Adour, 2021), 167.

³³ António Vieira, *Arte de furtar* (Ámsterdam: Officina Elvizeriana, 1652), 486-487.

Reafirmando su dignidad: la perspectiva de los reinos

En la monarquía hispánica, ciertamente, había algunos territorios más exigentes y más difíciles de gobernar que otros. A estos hay que incluir, sin duda, a la propia Castilla. Ya Fernando el Católico, en su momento, se tuvo que comprometer a residir, de forma habitual, en aquel territorio. También, sus sucesores Carlos V y Felipe II recibieron quejas y advertencias durante sus ausencias de la Corona de Castilla³⁴.

Con todo, estas ausencias siempre serían solo temporales, ya que todos los monarcas de los Austrias, aunque con matices en el caso de Carlos V, terminarían de residir en Castilla. Las ausencias más prolongadas serían cubiertas con gobernadores de la propia dinastía, como la emperatriz Isabel, el príncipe Felipe o la infanta Juana. Este mismo trato de un gobierno de sangre real se exigía, también, en ciertos otros territorios, principalmente Portugal y los Países Bajos³⁵. Un virrey o gobernador de sangre aumentaba la ilusión de la presencia real mediante un pariente suyo. Los Países Bajos fueron gobernados los primeros dos tercios del siglo XVI por parientes femeninos de los monarcas, a saber: Margarita de Austria (1507-1530), María de Hungría (1531-1555)³⁶ y Margarita de Parma (1559-1567), aunque esta última ya no cumplía por completo las expectativas al ser hija ilegítima de Carlos V³⁷. Tras el estallido de la revuelta y los gobiernos conflictivos del duque de Alba y de Luis de Requesens, la Corte, en palabras de Yves Junot y José Ruiz Ibáñez, “supo jugar la carta de la dinastía” en forma de Juan de Austria y Alejandro Farnesio para reanudar el diálogo³⁸. Incluso, en el tratado de la Unión de Arrás (1579), el cual suponía la vuelta a la obediencia de las provincias del sur de los Países Bajos, Felipe II se tuvo que comprometer a designar un pariente suyo como gobernador³⁹. En 1599, el ya citado Álamos de Barrientos, también recomienda a Felipe III la designación de gobernadores de sangre para acabar con la rebelión de unos y la “obediencia fingida y simulada” de otros⁴⁰. De cierto modo, Felipe II había anticipado lo dicho

³⁴ Matthias Gloël, *Monarquía imaginada - Eine Untersuchung zu Vorstellungen von der Monarchie auf der Iberischen Halbinsel im 16. und 17. Jahrhundert* (Hamburgo: Verlag Dr. Kovac, 2014), 322-324.

³⁵ Liesbeth Gevers, *The Spanish Habsburgs and Dynastic Rule, 1500-1700* (Londres: Routledge, 2023), 10.

³⁶ Helmut G. Koenigsberger, *Monarchies, States Generals and Parliament: The Netherlands in the Fifteenth and Sixteenth Centuries* (Cambridge: Cambridge University Press, 2001), 93-171.

³⁷ Gevers, *The Spanish Habsburgs*, 155.

³⁸ Yves Junot & José Javier Ruiz Ibáñez, “Someterse al rey, restaurar la república. La hispanofilia como instrumento de reconstrucción política en los Países Bajos (1580-1600)”, en *Las formas de la hispanofilia* (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2021), 89.

³⁹ Miguel Conde Pazos, “El gobierno de los Países Bajos en el cursus honorum de la Monarquía hispana”, *Revista Historia* 30 (2023): 3, <https://doi.org/10.29393/RH30-28GPMC10028>.

⁴⁰ Álamos de Barrientos, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, 34.

y más, al concederle a su hija Isabel Clara Eugenia y su marido Alberto de Austria la soberanía sobre los Países Bajos, la cual se habría mantenido en las generaciones siguientes si hubieran tenido descendencia.

Es cierto, como apuntan Pedro Cardim y Joan-Lluís Palos, que nunca se terminaron de designar virreyes en territorios tan importantes como Milán, Flandes y Filipinas⁴¹. Con todo, hay que precisar acerca de ello que el título de gobernador no tiene siempre el mismo significado. Es de mucho mayor dignidad e importancia en el caso de Milán y, sobre todo, los Países Bajos frente a otros territorios como Filipinas o Chile, dentro de los dominios de la Corona de Castilla, lo cual, una vez más, se evidencia a través de la dignidad de los gobernantes.

Problemas de la misma índole presentaba el reino de Portugal tras su incorporación a la monarquía hispánica en 1580 y la partida de Felipe II en enero de 1583. El rey quiso designar a su hermana María, emperatriz viuda de Maximiliano II y quien estaba regresando a la península. Aunque María viajó a Portugal a reunirse con su hermano, se terminó negando a desempeñar de virreina del reino luso⁴². Finalmente, los primeros diez años (1583-1593), el virreinato portugués quedó a cargo de Alberto, hijo de María y sobrino de Felipe. A la hora de buscar un sustituto se evidenció la complejidad de colocar virrey en Portugal, ya que solo podían ser nobles portugueses o parientes del rey y tampoco cualquier pariente, sino tenían que ser próximo, como máximo sobrinos⁴³.

La Junta gobernadora, que le siguió a Alberto, compuesta por nobles y clérigos, a pesar de ser todos portugueses, no satisfizo, ya que era considerada una devaluación del reino al no poder reemplazar adecuadamente la figura real para articular el sistema político⁴⁴. Tampoco la vuelta a la figura del virrey bajo Felipe III pudo satisfacer a los portugueses. Se apuntó a Cristóbal de Moura, antiguo privado de

⁴¹ Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos, “El gobierno de los imperios de España y Portugal en la Edad Moderna: problemas y soluciones compartidos”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal* (Madrid: Iberoamericana, 2012), 17.

⁴² Rubén González Cuerva, *Maria of Austria, Holy Roman Empress (1528-1603)* (Londres: Routledge, 2022), 179.

⁴³ Fernanda Olival, “Los virreyes y gobernadores de Lisboa (1583-1640): características generales”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, eds. Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos (Madrid: Iberoamericana, 2012), 292.

⁴⁴ João de Figueiróa-Régio, “A facilidade com que de Lisboa se pode sua majestade senhorear do mar oceano & socorrer suas conquistas, o las razones para que Felipe III hiciera de Lisboa la capital de su imperio”, en *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias (1598-1700)*, eds. Cristina Bravo Lozano & Roberto Quirós Rosado (Madrid: Silex, 2023), 90-91.

Felipe II y al que el nuevo valido, el duque de Lerma, quería lejos de la Corte. En Lisboa, sin embargo, no se le consideraba suficientemente digno para representar al monarca. Esta sensación aumentó todavía más al compararse con la situación de Flandes a donde fue la hermana del nuevo rey como soberana. La designación de diversos prelados a lo largo del reinado de Felipe III, incluso, llegó a ser objeto de sátiras públicas⁴⁵. En las Cortes de Lisboa, durante la visita de Felipe III a Portugal, se volvió a pedir, expresamente, el envío de un pariente real como virrey, idealmente el príncipe heredero o, como segunda opción, Carlos de Estiria, hermano del emperador y de la difunta esposa del monarca⁴⁶. Las peticiones no fueron atendidas por el rey que, además, enfermó durante el viaje de retorno y terminó de fallecer en 1621.

Una década después, sin embargo, bajo Felipe IV, se buscó un nuevo virrey de sangre real para Portugal para lograr lo que Félix Labrador Arroyo ha denominado un intento de “revitalización de la casa real de Portugal”⁴⁷. Esto se puede analizar dentro de un planteamiento general de los primeros años de este reinado y del valimiento del conde-duque de Olivares, visible en Isabel Clara Eugenia en los Países Bajos (1621-1633) y Emanuel Filiberto de Saboya en Sicilia (1621-1624). Se trataba de revalorizar las cortes de los distintos territorios, o cortes virreinales, lo cual solo se podía lograr mediante gobernantes de alta dignidad, idealmente de sangre real⁴⁸. La primera opción era el infante Carlos, hermano de Felipe IV, cuya prematura muerte en 1632 truncó el plan de enviarlo como virrey a Portugal. Finalmente, el rey designó a su prima Margarita de Saboya como virreina a Portugal. Sin embargo, no pudo manejar el clima de conflictos y crispaciones que, finalmente, condujo a la revuelta de 1640.

Una figura más exitosa, en este sentido fue Juan José de Austria, hijo ilegítimo de Felipe IV. Su papel simbólico fue importante en el contexto de otras rebeliones que ocurrían dentro de la monarquía hispánica durante aquellos mismos años. En el contexto de la revuelta napolitana de 1647, el propio Consejo Colateral de Nápoles

⁴⁵ Fernanda Olival, “La Corona de Portugal”, en *La monarquía de Felipe III. Los reinos* (volumen IV), eds. José Martínez Millán & María Antonietta Visceglia (Madrid: Fundación Mapfre, 2008), 795-796.

⁴⁶ Geever, *The Spanish Habsburgs*, 198.

⁴⁷ Félix Labrador Arroyo, “Un proyecto de revitalización de la casa real de Portugal: el virreinato de la duquesa de Mantu”, *Librosdelacorte* 4, (2012): 111-119.

⁴⁸ José Eloy Hortal Muñoz, “Royal Sites as Key Elements of the Early Modern Monarchies: the Case of the Spanish Monarchy”, en *Politics and Piety at the Royal Sites of the Spanish Monarchy in the Seventeenth Century*, ed. José Eloy Hortal Muñoz (Turnhout: Brepols, 2021), 30.

propone nombrar virrey a Juan José, de 20 años en aquel momento. Tras conseguir la supresión de la revuelta, asumió el conde de Oñate (1648-1653) como virrey y arquitecto de la reconstrucción del sistema político del reino⁴⁹.

Unos años después, en 1651, el Consejo de Aragón propone su nombre como general del ejército para la recuperación de Cataluña, señalando que a su persona de sangre real sería más factible que se le rindieran los catalanes. Felipe IV y su valido, Luis de Haro, efectivamente, recogieron la propuesta, pero al inicio solo en lo simbólico sin darle incidencia real en la toma de decisiones⁵⁰. Esta lógica planteada coincide con lo expuesto una década antes por Ramón Rubí de Marimón, un catalán felipista exiliado en Madrid tras el estallido de la revuelta a mediados de 1640. En su *Relación del levantamiento de Cataluña* de 1642 señala acerca de las posibilidades de virrey para Cataluña, ya en medio de las operaciones militares. Consideraba el autor que un virrey de gran autoridad equivaldría a un perdón por parte del monarca, mientras que la designación de algún obispo habría que interpretarla como un castigo a los catalanes. Recuerda, además, el rechazo que se habría sentido en el principado cuando, en 1640, tras la muerte del virrey duque de Cardona, se había nombrado el obispo de Barcelona, García Gil Manrique Maldonado⁵¹.

También en los otros reinos de la Corona de Aragón, hubo, en algunos casos, problemas con los virreyes designados, particularmente durante el reinado de Felipe II. En el reino de Valencia se generó rechazo en 1567 cuando se nombró como virrey al conde de Benavente, al no pertenecer ni a la familia real ni a la nobleza valenciana⁵². La misma dinámica se daba en el reino de Aragón, donde también se consideraba que los fueros solo permitían virreyes de sangre real o nobleza aragonesa, lo cual provocó rechazo a otro tipo de virreyes, dinámica conocida como pleito del virrey extranjero⁵³. Evidentemente, en ambos casos se mezclaban criterios de dignidad con mantener un monopolio de la propia nobleza para los puestos de virrey.

⁴⁹ Ana Minguito Palomares, *Nápoles y el Virrey Conde de Oñate: la estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)* (Madrid: Silex, 2011), 151-158.

⁵⁰ Koldo Trápaga Monchet, *La actividad política de don Juan [José] de Austria en el reinado de Felipe IV (1642-1665)* (Madrid: Polifemo, 2018), 334 y 344.

⁵¹ Ramón Rubí de Marimón, "Relación del levantamiento de Cataluña, 1640-1642", en *Cròniques de la Guerra dels Segadors*, ed. Antoni Simon i Tarrés (Barcelona: Fundació Pere Coromines, 2003), 282-283.

⁵² Peligros Belchí Navarro, *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-1578). La apuesta por la eficacia gubernativa* (Valencia: Generalitat Valenciana, 2006), 65.

⁵³ Luis González Antón, "La monarquía y el reino de Aragón en el siglo XVI. Consideraciones en torno al pleito del virrey extranjero", *Príncipe de Viana. Anejo 2-3* (1986): 251-268.

Incluso, en los años iniciales de la América castellana hubo alguna propuesta de ser gobernado por un miembro de la familia real. En 1541, el franciscano fray Toribio de Motolín, en su *Historia de los indios de la Nueva España* escribe que “lo que esta tierra ruega a Dios es que dé mucha vida a su rey y muchos hijos, para que le dé un infante que la señoree y ennoblezca”. Señala, a continuación, los grandes daños que se estaría sufriendo “por no tener consigo a su príncipe cabeza y rey que la gobierne y mantenga en justicia y perpetua paz”⁵⁴. Se aprecia que, incluso en la lejana Nueva España, se expresaba la necesidad de la presencia real o de un pariente para garantizar el buen gobierno. Es preciso señalar que estas palabras se escribieron poco después de la designación del primer virrey de la Nueva España, en 1535, en la persona de Antonio de Mendoza. El virrey provenía de la casa de los marqueses de Mondéjar, pero no tenía título propio, por lo cual no pertenecía a la más alta y más digna nobleza.

Reafirmando su dignidad: la perspectiva de los nobles

Desde la perspectiva de los nobles hay dos enfoques que les pudo hacer parecer indigno el gobierno de un cierto territorio. Por un lado, podían considerar, de modo general, insuficiente un gobierno respecto a su persona. Por otro, un gobierno podía parecerles insuficiente en dignidad en comparación a su cargo previo, es decir, consideran un nombramiento como un descenso en dignidad.

El primer caso pudo darse en caso de los parientes cercanos del rey. Mientras que durante los reinados de Felipe II y Felipe III no hubo hermanos o hijos de los monarcas en edad suficiente para gobernar alguno de sus reinos, excepto los ilegítimos como Juan de Austria, Felipe IV sí tuvo dos hermanos adultos a los que cabía buscarles ocupaciones dinásticas. Ya hemos hecho alusión al infante Carlos, cuya prematura muerte impidió su ejercicio como virrey de Portugal. El otro hermano del rey era Fernando, llamado “cardenal-infante” quien, inicialmente, estaba designado para la carrera eclesiástica. Con solo 10 años, en marzo de 1620, se convirtió en arzobispo de Toledo, la sede eclesiástica más importante de España. Entre 1632 y 1633 fue algunos meses virrey de Cataluña, pero principalmente para continuar presidiendo las Cortes catalanas que Felipe IV había iniciado en 1632.

⁵⁴ Toribio de Benavente o Motolín, *Historia de los indios de la Nueva España* (Barcelona: Herederos de Juan Gili, Editores, 1914 [1541]), 200.

En Cataluña, la presencia del monarca en las Cortes era obligatoria, por lo que permitir que las continuara su hermano no era algo habitual y nadie con menor dignidad podía haber hecho ese ejercicio⁵⁵.

A continuación, desde la Corte se le pretendió nombrar gobernador de Milán. El ducado de Milán, también llamado “llave de Italia”, era de gran importancia estratégica para la monarquía, especialmente en la década de 1630, por la acrecentada presencia francesa en el norte de Italia. Esto se puede apreciar en varios documentos como la obra de Fermín López de Mendizorroz sobre el V duque de Feria, Juan Fernández de Velasco (1550-1613) quien fue en tres ocasiones, entre 1592 y 1612, gobernador de Milán. Señala el autor que su patrón fue nombrado “por Gobernador de Milán y Capitán General, siendo el Estado deste Gobierno el más importante y dispuesto, para mantener la paz en Italia” y “conservar los Señoríos que tiene S.M. en ella”, concurriendo en él, además, todas las calidades necesarias para tal encargo⁵⁶. Casi al mismo tiempo, Carlos Coloma, destacado militar y político de aquella época, señala que “el Estado de Milán puede iustísimamente llamarse el corazón y el centro de la Monarchía de V.M., por lo menos de todos los Reynos y estados contenidos en este emispherio”⁵⁷. A pesar de la importancia del puesto, al infante Fernando no le parecía suficiente digno para su persona. En vez de solo ir como gobernador de Milán, el infante consideraba que se le debiera conferir la dignidad de vicario general de Italia y con ello darle superioridad también a los virreyes de Nápoles y Sicilia, tal como lo había sido don Juan de Austria unos sesenta años antes⁵⁸. De hecho, Fernando se debía considerar, incluso, superior a don Juan al ser este último hijo ilegítimo de Carlos V mientras que él era legítimo y segundo en la línea sucesoria. Finalmente, no se le confirió tal dignidad, pero, tras un año en el gobierno de Milán, sucedió en el gobierno de los Países Bajos por la muerte de su tía Isabel Clara Eugenia.

Por debajo de la casa real existían muy pocas casas nobiliarias cuyos titulares no se solían ausentar de sus estados ni residir en la Corte y tampoco asumir gobiernos de

⁵⁵ John H. Elliott, *The Revolt of the Catalans. A Study in the Decline of Spain 1598-1640* (Cambridge: Cambridge University Press, 1984 [1963]), 275.

⁵⁶ Fermín López de Mendizorroz, *Observaciones de la vida del condestable Juan Fernández de Velasco y cifra de sus dictámenes* (Vigevano: Juan Baptista Malatesta Impresor Real, 1625), 41-42.

⁵⁷ Carlos Coloma, “Discurso en que se representa quanto conviene a la Monarchía española la conservación del Estado de Milán, y lo que necesita para su defensa y mayor seguridad (1626)”, en *Lo Stato di Milano nel XVII secolo. Memoriali e relazioni*, eds. Massimo Carlo Giannini & Gianvittorio Signorotto (Roma: Ministero per i beni e le attività culturali, Direzione generale per gli archivi, 2006), 3.

⁵⁸ Quintín Aldea Vaquero, *El Cardenal Infante Don Fernando o la formación de un príncipe de España* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1997), 100.

otros territorios fuera de Castilla. Una de ellas eran los duques de Medina Sidonia que residían en su propia corte señorial en Sanlúcar, mientras que sus intereses en la corte del rey se manejaron mediante agentes⁵⁹.

En Portugal, esta posición correspondía a la casa ducal de Braganza. Estaban emparentados ya desde la Baja Edad Media con la casa real portuguesa de los Avis y su lema “depois de vós, nós”⁶⁰, no dejaba lugar a dudas de su autopercepción de estar por encima del resto de la nobleza y solo subordinados a los reyes. En el contexto de la sucesión de Felipe II en Portugal en 1580, la duquesa de Braganza era la única otra candidata con derechos parecidos al trono y su propuesta de resolverlo representaba esta misma actitud. Buscaba un matrimonio de su hija mayor con el príncipe heredero de Felipe ofreciendo sus propios derechos sucesorios como dote matrimonial, propuesta no aceptada por Felipe II⁶¹. Durante los sesenta años de reinado de los reyes Habsburgo en Portugal, los duques de Braganza permanecieron en su propia corte de Vila-Viçosa, casando con la más alta nobleza castellana. Los duques Teodósio y João casaron con hijas del duque de Frías y duque de Medina Sidonia, respectivamente. En la ya crítica década de 1630, desde la Corte se intentaba integrar al duque en la gobernación de la monarquía y, a la vez, alejarlo del reino portugués. En 1634, Olivares lo propone como gobernador de Milán para sustituir, precisamente, al mencionado infante Fernando⁶². Pero, tampoco el duque de Braganza encontraba Milán un destino ni atractivo ni digno de su persona y su negativa, incluso, encontró eco en la lejana Lima, donde Juan Antonio de Suardo, el 4 de junio de 1635 comentaba varias noticias llegadas de España, entre ellas: “Al duque de Verganza abia condenado la junta de desobediencia en quarenta mil ducados por no querer yr a gobernar a Milan como lo mandava Su Magestad”⁶³.

El segundo caso que se había establecido consiste en el rechazo de un cargo por parecer inferior al puesto previo que un noble había ejercido. Había puestos que

⁵⁹ Luis Salas Almela, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670* (Madrid: Marcial Pons, 2008), 256-257.

⁶⁰ Andrea do Céu Fontenete Louro, “Representing and Displaying Power: a Wedding, Teodósio I and the House of Bragança (Portugal, 1537)”, en *Ceremonia, magnificencia y ostentación. La representación del poder de las élites en la Edad Moderna: siglos XVI-XVIII*, eds. Héctor Linares González & Marina Perruca Gracia (Madrid: Sílex, 2022), 373.

⁶¹ Mafalda Soares da Cunha, *A Casa de Bragança. 1580-1640. Práticas senhoriais e redes clientares* (Lisboa: Editorial Estampa, 2000), 24-25.

⁶² Francisco Arroyo Martín, *Poder y nobleza en la primera mitad del siglo XVII: el marqués de Leganés* (tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, 2012), 311.

⁶³ Rubén Vargas Ugarte, *Diario de Lima de Juan Antonio de Suardo (1629-1639)*, tomo II (Lima: Universidad Católica del Perú, 1936), 83.

eran difíciles de igualar o, incluso, superar por un posible destino posterior. Así, en el *cursus honorum* de las embajadas, la romana era, sin duda, la de mayor dignidad y resultaba una ofensa al honor tener que ocupar otra embajada cualquiera posteriormente⁶⁴. Además, las embajadas, y en especial la ante el papa, eran muy costosas para sus dignatarios, por lo que, varios embajadores en Roma pasaron, posteriormente, al virreinato de Nápoles, el cual ofrecía las posibilidades de volver a enriquecerse.

El III duque de Alcalá, Fernando Afán de Ribera Enríquez (1583-1637), fue uno de ellos. Tras el virreinato catalán entre 1619 y 1622 fue embajador ante la Santa Sede de 1625 a 1626. A continuación, se le ofreció la gobernación de Milán, pero el duque no la encontró un destino digno de su trayectoria, aspirando, a su vez, precisamente, que se le nombrara virrey de Nápoles. En 1628, efectivamente, obtuvo este cargo y sirvió en él hasta 1631⁶⁵. El virreinato napolitano era el máspreciado de la monarquía, por lo que, otros puestos de virrey ya no pudieron ser considerados como un ascenso, el cual solo era posible conseguirlo dentro de la Corte. El duque de Alcalá, en cambio, después de Nápoles, fue virrey de Sicilia y después gobernador de Milán, puestos que no rechazó por falta de alternativas, pero que significaban un freno, si no un descenso, en la carrera de este noble⁶⁶.

El yerno del duque de Alcalá, el duque de Montalto (1614-1672) tuvo que vivir decepciones parecidas en su trayectoria. Con 17 años llegó con su tío a Sicilia y cuando este se tuvo que ir a Milán, en 1635, Montalto se quedó cuatro años gobernando el reino en ínterin, con el título de presidente, no de virrey. Una década después, en 1644, un duque más maduro de 30 fue nombrado virrey de Cerdeña, un destino claramente inferior frente a Sicilia a donde aspiraba volver, por lo que le expresa a Felipe IV: “Toda la distancia y desproporción que hay de este puesto al de Sicilia”, al que, no obstante, acepta, esperando que en el futuro el monarca le encargaría “uno de los mayores empleos de la Monarquía”⁶⁷.

⁶⁴ Hillard von Thiessen, *Diplomatie und Patronage. Die spanisch-römischen Beziehungen 1605-1621 in aktorszentrierter Perspektive* (Epfendorf/Neckar: bibliotheca academia Verlag, 2010), 136.

⁶⁵ Álvaro Bueno Blanco, “Aristocracia castellana y servicio a la monarquía. Una aproximación al *cursus honorum* del III duque de Alcalá de los Gazules”, en *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, ss. XVI-XVII, eds. Elena María García Guerra, Héctor Linares González & Marina PERRUCA GRACIA (Palermo: New Digital Frontiers, 2019), 225.

⁶⁶ Bueno Blanco, “Aristocracia castellana y servicio a la monarquía”, 227-228.

⁶⁷ Memorial de servicios propios del duque de Montalto cardenal en los gobiernos de Sicilia, Cerdeña y Valencia, y caballerizo mayor, citado según Javier Revilla Canoa, *El reino de Cerdeña en la segunda mitad del siglo XVII: evolución, crisis y reforma de un territorio mediterráneo* (tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2022), 43.

Incluso con más claridad se expresa Francisco de Moura Corterreal (1621-1675), III marqués de Castel Rodrigo y cuñado del duque de Montalto. El momento más álgido de su carrera constituyen los años 1646-1656 en los que fue mayordomo mayor del rey (desde 1651) y, también, ocupó la embajada ante el emperador en Viena (desde 1646). En 1657, sin embargo, su carrera se trunca al ser nombrado virrey de Cerdeña, donde estaría hasta 1661. El año siguiente cuando lo acaban de nombrar virrey de Cataluña, le escribe al vicescanciller de Aragón que tras la embajada de Viena habría aspirado al “mayor de los virreinos” y no ir a Cerdeña y con la designación de Cataluña siente que estaría yendo “siempre de más a menos”⁶⁸. Es cierto que Cataluña se consideraba el virreinato de mayor rango dentro de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón, sin embargo, estaba lejos de otros reinos como Nápoles y Sicilia a los que Moura aspiraba. Nápoles, además, tenía una especial importancia para él, ya que, como había perdido, en la práctica, sus posesiones portuguesas por su fidelidad a Felipe IV, se le había otorgado el ducado de Nochera en dicho reino.

Como apunta Antonio Álvarez-Ossorio, Italia (eso no incluye Cerdeña que pertenecía a la Corona de Aragón) podía considerarse un destino aceptable para personas que debían salir de la Corte por no pertenecer al grupo dominante del momento⁶⁹, algo que no se puede decir de otros territorios como los que le tocaron a Francisco de Moura. Marina Perruca Gracia, por su parte, lo define algo menos moderado: “El cargo de virrey de Nápoles, uno de los más prestigiosos en el *cursus honorum* de la administración hispánica, podía ser un destino extraordinario para unos o un terrible destierro para aquellos que querían ser alejados de la corte”⁷⁰.

Dinámicas parecidas habían sufrido ya el padre y el abuelo de Francisco de Moura. Su padre, Manuel de Moura (1592-1651), II marqués de Castel Rodrigo, era gentilhomme de la cámara de Felipe IV desde tiempo de cuando era príncipe. A pesar, o más bien debido a su cercanía y relación de confianza con el rey, el valido, conde-duque de Olivares, lo consideró como un posible rival y peligro para su

⁶⁸ Carta del marqués de Castel Rodrigo, citado en Revilla Canoa, *El reino de Cerdeña en la segunda mitad del siglo XVII*, 43.

⁶⁹ Antonio Álvarez-Ossorio Alvarino, “‘Todo este ruido vendrá a ser nada’. El marqués de Villasierra y la crisis cortesana de 1675”, en *Charles II. Gouvernement de la Monarchie hispanique, culture et représentation de la Majesté*, eds. Cristina Bravo Lozano, Adrian Guyot & Marina Mestre Zaragoza (París: Classiques Garnier, 2024), 75.

⁷⁰ Marina Perruca Gracia, “La organización de la nobleza urbana: i seggi nobili di Napoli”, en *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, ss. XVI-XVII, eds. Elena María García Guerra, Héctor Linares González & Marina Perruca Gracia (Palermo: New Digital Frontiers, 2019), 77.

privanza, por lo que, en 1628 se le envió con una misión militar a Lisboa⁷¹. Dos años después, se barajaba la posibilidad de que permaneciera en Lisboa como virrey de Portugal. Su reacción negativa ante tal propuesta la conocemos gracias a la autobiografía de su secretario privado, Manuel de Faria e Sousa. Según él, el marqués no aceptaría dicho cargo, “aunque le cortasen la cabeza”. Y añade que “todo lo que no era volver a Madrid, a su puesto de gentilhombre de la cámara, le parecía poco”⁷². Sin embargo, lo único que consiguió era una salida de mayor dignidad: la embajada de Roma donde estaría entre 1632 y 1641. Solo en 1649, tras un encargo de representación ante la dieta imperial y otro de gobernar los Países Bajos entre 1644 y 1648, pudo regresar a la Corte, con el título de mayordomo mayor, el que, dos años después, heredaría su hijo.

En cuanto al primer marqués de Castel Rodrigo, Cristóbal de Moura, ya hemos hecho referencia a que desde el reino de Portugal no se le consideraba un virrey suficientemente digno. Ahora bien, en este caso se da que, también, por parte del noble se consideraba insuficiente el virreinato portugués después haber tenido posiciones preeminentes en la Corte de Felipe II durante décadas. La salida de la corte a Portugal era una caída, o descenso, difícil de disimular. Ya antes de dicha designación en 1600, Juan de Silva, IV conde de Portalegre y amigo de Moura, señaló poco después de la muerte de Felipe II “la declinación de don Cristóbal”⁷³, de la cual el virreinato portugués sería una consecuencia inmediata. Aunque el virreinato portugués terminó en 1603, Moura se tuvo que quedar hasta fines de 1606 en Portugal y solo en 1607 pudo regresar a la Corte⁷⁴. Si bien, el rey le concedió el marquesado con Grandeza de España junto a otras mercedes, tuvo que regresar, de nuevo, a Portugal a un segundo virreinato entre 1608 y 1612, tras el cual falleció el siguiente año de 1613. En una situación cortesana parecida a Moura se encontraba también su contemporáneo Gómez Dávila y Toledo (1541-1616), II marqués de Velada, el cual, sin embargo, reaccionaba distinto a los intentos de desplazarlo contra su voluntad de la Corte. Rechazó tanto la embajada extraordinaria al Sacro

⁷¹ María Teresa Fernández Talaya, *Los marqueses de Castel Rodrigo. Una familia al servicio de la Corona (1538-1675)* (Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2023), 53.

⁷² Edward Glaser, *The “Fortuna” of Manuel de Faria e Sousa. An autobiography* (Münster: Aschendorff, 1975), 203.

⁷³ Juan de Silva a Esteban de Ibarra, diciembre 1598, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo XLIII (Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1863), 555.

⁷⁴ Fernández Talaya, *Los marqueses de Castel Rodrigo*, 47.

Imperio como el virreinato de Sicilia, el cual, en palabras de Santiago Martínez Hernández, era “sin duda un destino de segunda categoría para quien aspiraba a mayores dignidades dada la antigüedad y autoridad de su casa”⁷⁵.

Conclusiones

En este estudio, hemos abordado las relaciones entre los reinos de la monarquía hispánica y sus gobernantes, habitualmente virreyes, desde una perspectiva de la dignidad. Como se sabe, dignidad de territorio y del gobernante solían estar relacionadas, por lo que aquí nos hemos concentrados en los casos donde una de las dos partes considera alterado este equilibrio.

La dignidad de la persona y del cargo se vinculaban con la autoridad, la cual debía, dentro de lo posible, compensar la ausencia del rey que era el garante del buen gobierno. La diferencia entre gobernador y virrey no es un tema de relevancia en territorios donde la dignidad de los gobernadores es alta, como los Países Bajos o Milán. Sin embargo, en territorios americanos, como Brasil o Nueva Granada, donde la dignidad del gobernador es baja, se producen discursos a favor de designar virreyes en su lugar, esperanza que debía ser acompañada con una expectativa de recibir gobernantes de un grado de nobleza más alto. Lo anterior porque el título de virrey, también, resultaba insuficiente cuando el rango nobiliario de la persona era bajo, como muestran los ejemplos de la India portuguesa y del reino de Mallorca.

La preferencia por gobernantes emparentados con el rey, además con el mayor grado posible, evidencia, una vez más, la importancia que se daba a los lazos sanguíneos y cómo un mayor parentesco con el monarca aumentaba la percepción de que dicha persona representarlo frente a vasallos y súbditos y ejercer en su lugar. Lo mismo muestra el hecho de que, en algunos casos, se consideraban menos aptos los hijos ilegítimos de los reyes frente a parientes legítimos, aunque seguían, en términos de dignidad, por encima de la alta nobleza.

Pero la misma dinámica se daba, también, a la inversa. Personas designadas a un gobierno podían considerar que gobernar dicho territorio no es digno de su condición, lo cual ocurría, precisamente, en el caso de miembros de la dinastía reinante o en caso de la cúpula de la nobleza que prefería servirle a la Corona desde sus

⁷⁵ Santiago Martínez Hernández, *El marqués de Velada y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004), 457.

propios señoríos o, derechamente, no servir, aunque no se expresara de esta forma. En el caso de la alta nobleza que sí buscaba estos altos cargos de la monarquía, estos podían considerar un encargo de gobierno como no acorde a su condición, es decir, un descenso, o castigo, cuando previamente habían servido en un gobierno o embajada más digno o dentro de la Corte, ya que, los cargos cortesanos eran preferibles debido a la cercanía con el rey y los grupos que manejaban el poder.

El “juego de espejos” que postulaba Fernanda Olival a partir del caso portugués en el cual el reino se sentía infravalorado en comparación con los Países Bajos por haber recibido un virrey de menor dignidad⁷⁶, efectivamente existía a escala global de la monarquía, pero no solo desde la perspectiva de los reinos. Existía, también, desde la perspectiva de los gobernantes, aunque no exactamente de la misma manera, ya que no se comparaban tanto con otros nobles y los cargos que obtenían. Usaban el mismo juego de espejos de los territorios, pero desde su óptica y para valorar su propio progreso o receso en el juego cortesano, en el que sí competían, de forma directa, con otros nobles.

Existía, entonces, una conciencia muy desarrollada acerca de lo interrelacionado que estaban dignidad del reino y dignidad del virrey o gobernador, la cual se evidencia, precisamente, mediante los casos aquí tratados de asimetría en los que una de las dos partes encuentra el equilibrio alterado. En los casos considerados dentro de la normalidad se puede analizar la dignidad de la persona y su trayectoria, pero no se suelen hallar testimonios muy expresivos, los cuales sí se dan en estos casos que se salen de ella, es decir, los casos fuera de la normalidad ayudan a explicar con más claridad lo que era considerado lo habitual.

Referencias

- Ágreda, María Jesús de. *Correspondencia con Felipe IV. Religión y razón de Estado*. Madrid: Editorial Castalia, 1991.
- Álamos de Barrientos, Baltasar. *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*. Barcelona: Anthropos, 1990 [1599].
- Aldea Vaquero, Quintín. *El Cardenal Infante Don Fernando o la formación de un príncipe de España*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1997.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio. “‘Todo este ruido vendrá a ser nada’. El marqués de Villasierra y la crisis cortesana de 1675”, en *Charles II. Gouvernement de la Monarchie*

⁷⁶ Olival, “La Corona de Portugal”, 795.

- hispanique, culture et représentation de la Majesté*, editado por Cristina Bravo Lozano, Adrian Guyot & Marina Mestre Zaragoza, 65-98. París: Classiques Garnier, 2024.
- Arroyo Martín, Francisco. *Poder y nobleza en la primera mitad del siglo XVII: el marqués de Leganés*. Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, 2012.
- Belchí Navarro, Peligros. *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-1578). La apuesta por la eficacia gubernativa*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2006.
- Benavente o Motolín, Toribio de. *Historia de los indios de la Nueva España*. Barcelona: Herederos de Juan Gili, Editores, 1914 [1541].
- Bouza, Fernando. “La soledad de los reinos. El Portugal de los Felipes en la Monarquía del Rey Ausente”, en *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, editado por Agustín González Enciso & Jesús María Usunáriz Gatayoa, 155-162. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1999.
- Bueno Blanco, Álvaro. “Aristocracia castellana y servicio a la monarquía. Una aproximación al *cursus honorum* del III duque de Alcalá de los Gazules”, en *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, ss. XVI-XVII, editado por Elena María García Guerra, Héctor Linares González & Marina Perruca Gracia, 215-232. Palermo: New Digital Frontiers, 2019.
- Cardim, Pedro & Joan-Lluís Palos. “El gobierno de los imperios de España y Portugal en la Edad Moderna: problemas y soluciones compartidos”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, editado por Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos, 11-30. Madrid: Iberoamericana, 2012.
- Cardim, Pedro & Susana Münch Miranda. “Virreyes y gobernadores de las posesiones portuguesas en el Atlántico y en el Índico (siglos XVI-XVII)”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, editado por Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos, 175-202. Madrid: Iberoamericana, 2012.
- Carrasco Martínez, Adolfo. *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*. Barcelona: Ariel, 2000.
- Céu Fontenete Louro, Andreia do. “Representing and Displaying Power: a Wedding, Teodósio I and the House of Bragança (Portugal, 1537)”, en *Ceremonia, magnificencia y ostentación. La representación del poder de las élites en la Edad Moderna: siglos XVI-XVIII*, editado por Héctor Linares González & Marina Perruca Gracia, 363-381. Madrid: Sílex, 2022.
- Chamorro Esteban, Alfredo. “Poder virreinal y poder inquisitorial en la Mallorca del siglo XVII: las visitas de cortesía (1652-1698)”, en *Ceremonia, magnificencia y ostentación. La representación del poder de las élites en la Edad Moderna: siglos XVI-XVIII*, editado por Héctor Linares González & Marina Perruca Gracia, 181-208. Madrid: Sílex, 2022.
- Chareyre, Philippe, Álvaro Adot Lerga & Dénes Harai, “Gouverner en l’absence”, en *Les alter ego des souverains. Vice-rois et lieutenants généraux en Europe et dans les Amériques*

- XVI^a-XVIII^a siècle, editado por Philippe Chareyre, Álvaro Adot Lerga & Dénes Harai, 439-461. Pau: Presses de l'Université de Pau et des Pays de l'Adour, 2021.
- Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo XLIII. Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1863.
- Coloma, Carlos. “Discurso en que se representa quanto conviene a la Monarchía española la conservación del Estado de Milán, y lo que necesita para su defensa y mayor seguridad (1626)”, en *Lo Stato di Milano nel XVII secolo. Memoriali e relazioni*, editado por Massimo Carlo Giannini & Gianvittorio Signorotto, 3-15. Roma: Ministero per i beni e le attività culturali, Direzione generale per gli archivi, 2006.
- Conde Pazos, Miguel. “El gobierno de los Países Bajos en el *cursus honorum* de la Monarquía hispana”. *Revista Historia* 30 (2023): 1-30. <https://doi.org/10.29393/RH30-28GPMC10028>
- Cunha, Mafalda Soares da. *A Casa de Bragança. 1580-1640. Práticas senhoriais e redes clientares*. Lisboa: Editorial Estampa, 2000.
- Cunha, Mafalda Soares da & Nuno Gonçalves Monteiro. “El gobierno del imperio portugués. Reclutamiento y jerarquía social de los gobernantes (1580-1808)”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, editado por Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos, 247-285. Madrid: Iberoamericana, 2012.
- Eissa-Barroso, Francisco. *The Spanish Monarchy and the Creation of the Viceroyalty of New Granada (1717-1739). The Politics of Early Bourbon Reform in Spain and Spanish America*. Leiden: Brill, 2016.
- Elliott, John H. *The Revolt of the Catalans. A Study in the Decline of Spain 1598-1640*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984 [1963].
- Fernández Talaya, María Teresa. *Los marqueses de Castel Rodrigo. Una familia al servicio de la Corona (1538-1675)*. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2023.
- Figueiróa-Régio, João de. “A facilidade com que de Lisboa se pode sua majestade senhorear do mar oceano e socorrer suas conquistas, o las razones para que Felipe III hiciera de Lisboa la capital de su imperio”, en *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias (1598-1700)*, editado por Cristina Bravo Lozano & Roberto Quirós Rosado, 79-95. Madrid: Sílex, 2023.
- García Martínez, Bernardo. “La creación de Nueva España”, en *Historia general de México*, editado por el Centro de Estudios Históricos, 235-306. México: El Colegio de México, 2008 [2000].
- Geevers, Liesbeth. *The Spanish Habsburgs and Dynastic Rule, 1500-1700*. Londres: Routledge, 2023.
- Glaser, Edward. *The “Fortuna” of Manuel de Faria e Sousa. An autobiography*. Münster: Aschendorff, 1975.

- Gloël, Matthias. *Monarquía imaginada - Eine Untersuchung zu Vorstellungen von der Monarchie auf der Iberischen Halbinsel im 16. und 17. Jahrhundert*. Hamburgo: Verlag Dr. Kovac, 2014.
- Gloël, Matthias. “Las cámaras municipales portuguesas y el (no) viaje de Felipe III”. *Revista Escuela de Historia*, 16 (2017): s. p.
- Gloël, Matthias & Germán Morong. “Los *cursus honorum* virreinales en la monarquía de los Austrias”. *Hipogrifo* 7.2 (2019): 769-797. <http://dx.doi.org/10.13035/H.2019.07.02.54>
- Gloël, Matthias & Germán Morong, “Resistencia como servicio para restaurar el buen gobierno de los reinos en Europa y América (siglos XVI y XVII)”. *Revista Complutense de Historia de América* 51, núm. 2 (2025): 255-272. <https://doi.org/10.5209/rcha.101834>
- González Antón, Luis. “La monarquía y el reino de Aragón en el siglo XVI. Consideraciones en torno al pleito del virrey extranjero”. *Príncipe de Viana. Anejo*, núm. 2-3 (1986): 251-268.
- González Cuerva, Rubén. *Maria of Austria, Holy Roman Empress (1528-1603)*. Londres: Routledge, 2022.
- Hortal Muñoz, José Eloy. “Royal Sites as Key Elements of the Early Modern Monarchies: The Case of the Spanish Monarchy”, en *Politics and Piety at the Royal Sites of the Spanish Monarchy in the Seventeenth Century*, editado por José Eloy Hortal Muñoz, 19-33. Turnhout: Brepols, 2021.
- Huidobro Castaño, Hugo. *La gran ocasión. Los años decisivos de Felipe III*. Gijón: Ediciones Trea, 2021.
- Jiménez Castillo, Juan. “La América tricéfala: auge y conformación del virreinato del Nueva Granada (1650-1717)”, en *Les alter ego des souverains. Vice-rois et lieutenants généraux en Europe et dans les Amériques XVI^e-XVIII^e siècle*, editado por Philippe Chareyre, Álvaro Adot Lerga & Dénes Harai, 141-179. Pau: Presses de l'Université de Pau et des Pays de l'Adour, 2021.
- Jiménez Castillo, Juan. *La Monarquía indiana de Carlos II en la encrucijada. La reconfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)*. Lovaina: Leuven University Press, 2024.
- Junot, Yves & José Javier Ruiz Ibáñez. “Someterse al rey, restaurar la república. La hispanofilia como instrumento de reconstrucción política en los Países Bajos (1580-1600)”, en *Las formas de la hispanofilia*, Salamanca, editado por José Javier Ruiz Ibáñez & Bernard Vincent, 78-98. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2021.
- Koenigsberger, Helmut G. *Monarchies, States Generals and Parliament: the Netherlands in the Fifteenth and Sixteenth Centuries*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.
- Labrador Arroyo, Félix. “Un proyecto de revitalización de la casa real de Portugal: el virreinato de la duquesa de Mantu”. *Librosdelacorte* 4 (2012): 111-119.
- López de Mendizorroz, Fermín. *Observaciones de la vida del condestable Juan Fernández de Velasco y cifra de sus dictámenes*. Vigevano: Juan Baptista Malatesta Impresor Real, 1625.

- Madeira Santos, Catarina. “Los virreyes de Estado de la India”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, editado por Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos, 71-117. Madrid: Iberoamericana, 2012.
- Martínez Hernández, Santiago. *El marqués de Velada y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004.
- Minguito Palomares, Ana. *Nápoles y el Virrey Conde de Oñate: la estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)*. Madrid: Sílex, 2011.
- Navarro Gala, Rosario, *La voz armada del soldado español Alonso de Medina (1549)*. Diálogos y cartas. Madrid: Iberoamericana, 2020.
- Negredo del Cerro, Fernando. *La Guerra de los Treinta Años: una visión desde la Monarquía Hispánica*. Madrid: Síntesis, 2016.
- Olival, Fernanda. “La Corona de Portugal”, en *La monarquía de Felipe III. Los Reinos* (volumen IV), editado por José Martínez Millán & María Antonietta Visceglia, 787-808. Madrid: Fundación Mapfre, 2008.
- Olival, Fernanda. Los virreyes y gobernadores de Lisboa (1583-1640): características generales, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, editado por Pedro Cardim & Joan-Lluís Palos, 287-316. Madrid: Iberoamericana, 2012.
- Pérez, Antonio. *Norte de príncipes*. Buenos Aires: Americalee, 1943 [1602].
- Perruca Gracia, Marina. “La organización de la nobleza urbana: i seggi nobili di Napoli”, en *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, ss. XVI-XVII, editado por Elena María García Guerra, Héctor Linares González & Marina Perruca Gracia, 71-90. Palermo: New Digital Frontiers, 2019.
- Revilla Canoa, Javier. *El reino de Cerdeña en la segunda mitad del siglo XVII: evolución, crisis y reforma de un territorio mediterráneo*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2022.
- Rivero Rodríguez, Manuel. *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal, 2011.
- Rivero Rodríguez, Manuel. *Felipe II, la tercera vía y la monarquía universal*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2024.
- Rubí de Marimón, Ramón. “Relación del lewantamiento de Cataluña, 1640-1642”, en *Cròniques de la Guerra dels Segadors*, editado por Antoni Simon i Tarrés, 249-315. Barcelona: Fundació Pere Corominas, 2003.
- Ruiz Ibáñez, José Javier. *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española*, tomo I. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2022.
- Salas Almela, Luis. *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*. Madrid: Marcial Pons, 2008, 256-257.
- Salas Almela, Luis. *The Conspiracy of the Ninth Duke of Medina Sidonia (1641). An Aristocrat in the Crisis of the Spanish Empire*. Leiden: Brill, 2013.

- Testamento de Carlos II. Edición facsimil.* Madrid: Editora Nacional, 1982.
- Thiessen, Hillard von. Switching Roles in Negotiation. “Levels of Diplomatic Communication Between Pope Paul V Borghese (1605-1621) and the Ambassadors of Philip III”, en *Paroles de négociateurs: l’entretien dans la pratique diplomatique de la fin du Moyen âge à la fin du XIXe siècle*, editado por Stefano Andretta, 151-172. Roma: Ecole Française de Rome, 2010.
- Thiessen, Hillard von. “Diplomatie vom type ancien. Überlegungen zu einem Idealtypus des frühneuzeitlichen Gesandtschaftswesens”, en *Akteure der Außenbeziehungen. Netzwerke und Interkulturalität im historischen Wandel*, editado por Hillard von Thiessen & Christian Windler, 471-503. Colonia: Böhlau Verlag, 2010.
- Thiessen, Hillard von. *Diplomatie und Patronage. Die spanisch-römischen Beziehungen 1605-1621 in akteurszentrierter Perspektive*. Epfendorf/Neckar: bibliotheca academia Verlag, 2010.
- Torres Arancivia, Eduardo. “El semiparaíso en la Tierra o sobre la sociedad cortesana en el Perú del siglo XVII”, en *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, editado por Marcelo Luzzi, Iván Escamilla González & José Guillén Berrendero, 89-110. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2022.
- Trápaga Monchet, Koldo. *La actividad política de don Juan [José] de Austria en el reinado de Felipe IV (1642-1665)*. Madrid: Polifemo, 2018.
- Valladares, Rafael. “Por toda la tierra”. *España y Portugal: globalización y ruptura (1580-1700)*. Lisboa: Centro de História d’Aquém e d’Além-Mar, 2016.
- Vargas Ugarte, Rubén. *Diario de Lima de Juan Antonio de Suardo (1629-1639)*, tomo II. Lima: Universidad Católica del Perú, 1936.
- Vicente Martín, Irene María. “‘Toda la ciudad se altera’: sociedad imperial y política local en Salvador de Bahía tras la restauración de 1625 (c. 1625-1640)”, en *Redes y circulación en Brasil durante la Monarquía Hispánica (1580-1640)*, editado por José Manuel Santos Pérez, Ana Paula Megiani & José Luis Ruiz-Peinado Alonso, 369-404. Madrid: Sílex, 2020.
- Vieira, António. *Arte de furta*. Ámsterdam: Oficina Elvizeriana, 1652.